



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Resolución Municipal No. 015/2006 **a, 1° de febrero de 2006**

VISTO:

El Contrato de Concesión Gratuita N° 001/2005 de fecha 5 de septiembre de 2005 de un lote de terreno ubicado en la Zona Nor - Este U.V 7 -A Mz. 19 del Barrio Melchor Pinto Parada, por el término de 30 años, con una superficie de 1.144,64 m2, para la construcción de una Capilla Católica, suscrito por el H. Alcalde Municipal Ing. Percy Fernández Añez y el Representante Legal del Arzobispado de Santa Cruz, Lic. Robert H. Flock, remitido según Oficio N° 892 /2005 de fecha 1 de septiembre de 2005.

CONSIDERANDO:

Que, en mérito a la Ordenanza Municipal N° 190/2004 de 23 de diciembre de 2004, promulgada por el Alcalde Municipal en fecha 14 de enero de 2005, el H. Concejo Municipal ha aprobado la Concesión a Título Gratuito a favor de la Arquidiócesis de Santa Cruz, de un lote de terreno ubicado en la Zona Nor - Este U.V 71-A Mz. 19 del Barrio Melchor Pinto Parada, con una superficie de 1.144,64 m2 para la construcción de una Capilla Católica, por el término de 30 años.

Que, la Concesión a Título Gratuito cumple con los requisitos previstos por el Reglamento de Concesiones vigente en sus Arts. 6, numeral 6.2, Art.28, 29 y 30, toda vez que se trata de una institución religiosa sin fines de lucro, y cuenta con personalidad jurídica eclesiástica, en el marco de la Ley 1644 de 11 de julio de 1995, que aprueba y ratifica las notas reversales. Asimismo, cuenta con el plano de ubicación y uso de suelo aprobado por la Dirección General de Desarrollo Territorial del Gobierno Municipal, y el terreno objeto de concesión se encuentra debidamente registrado en DD.RR según partida computarizada N° 10073156 de fecha 6 de junio de 1979.

Que, el Contrato de Concesión Gratuita N° 001/2005 de 5 de septiembre de 2005 suscrito por el H. Alcalde Municipal Ing. Percy Fernández Añez y el Representante Legal del Arzobispado de Santa Cruz, Lic. Robert H. Flock, se enmarca a la normativa vigente prevista por el Reglamento Municipal de Concesiones y Ley de Municipalidades N° 2028 de 28 de octubre de 1999, previendo un plazo de duración de 30 años, a cuyo término, todas las mejoras serán de propiedad del Municipio de Santa Cruz de la Sierra.

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal, en uso de sus atribuciones y competencias emanadas por el Art. 12 numeral 11 de la Ley de Municipalidades y su Reglamento, dicta la presente:

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se aprueba el Contrato de Concesión Gratuita N° 001/2005 de fecha 5 de septiembre de 2005 de un lote de terreno ubicado en la Zona Nor - Este U.V 71-A Mz 19 del Barrio Melchor Pinto Parada, por el término de 30 años, con una superficie de 1.144,64 m2, para la construcción de una Capilla Católica, suscrito por el H. Alcalde Municipal Ing. Percy Fernández Añez y el Representante Legal del Arzobispado de Santa Cruz, Lic. Robert H. Flock.

Artículo Segundo.- El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


Prof. DAEN Silvia Álvarez de Lima Fernández
CONCEJALA SECRETARIA




Sr. Oscar Vargas Ortiz
CONCEJAL PRESIDENTE